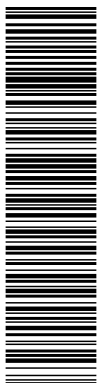


| | | |
|--|----------------|---|
| DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBV ATORGADA A ST ADJUTORI 2026 CONVENI SUBSCRIT CASTELLA_17062026 | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi per a validació: OH23L-E5S1M-UI6DN Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:51:24 Pàgina 1 de 6 | SIGNATURES | ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40846274.OH23L-E5S1M-UI6DN.E57FB401B734EC469351D8156D02234F9F4F574F7). Generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.aba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



CERTIFICADO ACUERDO

ARCADI COROMINAS BAIG, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 09 de junio de 2026, se ha tomado el acuerdo siguiente:

9.- SUBVENCIÓN OTORGADA A ST ADJUTORI 2026 CONVENIO SUBSCRITO

PRIMERO.- La Asociación de Asistencia Social “Sant Adjutori” es una entidad de Sant Cugat Sesgarrigues, sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Generalitat de Cataluña y el Gobierno de España. La entidad tiene por objetivo la acogida y apoyo de las personas y familias en situación de riesgo de exclusión sociolaboral de la comarca del Alt Penedès, así como la promoción del voluntariado social y la solidaridad vecinal.

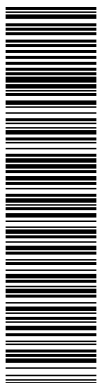
Son líneas de actuación de Sant Adjutori:

- Programa de viviendas temporales:
Acoger a personas con necesidad de vivienda social. El pisos propiedad de la Asociación se gestionan siguiendo unos criterios de admisión que forman parte de un plan de mejora de las personas o familias con riesgo de exclusión social, en coordinación con el Equipo de Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.
- Soporte a les familias y infancia:
En coordinación con el Equipo de Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, luchar contra la pobreza y la exclusión social, apoyando a las familias en la cobertura de las necesidades básicas.
- Soporte a la formación y la autoestima:
Dar soporte en la formación profesional y de intermediación entre el tejido social y empresarial.
Colaborar con el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues en varios proyectos como por ejemplo:
 - Proyecto Sant Cugat Inclusión, destinado a la formación de trabajo para adultos, para fomentar la reinserción laboral de personas con dificultades socioeconómicas del municipio de Sant Cugat.
 - Proyecto de refuerzo escolar y acompañamiento para niños y jóvenes del pueblo de enseñanza de primaria y secundaria.
- Soporte a la gente mayor:
Acompañar en el día a día de las personas mayores mediante el voluntariado.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2025, *Aprobó un convenio de colaboración entre el*

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

| | | |
|--|----------------|---|
| DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBV ATORGADA A ST ADJUTORI 2026 CONVENI SUBSCRIT CASTELLA_17062026 | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi per a validació: OH23L-E5S1M-UI6DN Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:51:24 Pàgina 2 de 6 | SIGNATURES | ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40846274.OH23L-E5S1M-UI6DN.E57FB401B734EC469351D8156D02234F9F4F574F7). Generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.aba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



*Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues y la Asociación de Asistencia Social "Sant Adjutori" de Sant Cugat Sesgarrigues, para la cesión de uso de vivienda, para la cesión de uso de equipos municipales **y para el otorgamiento de subvención** (exp. 2025 601).*

El Convenio prevé las obligaciones que a continuación se recogen por parte del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues:

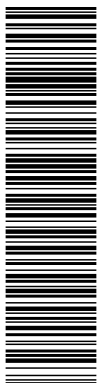
- *Alquilar el estudio con finalidad social a propuesta de los servicios sociales básicos del ayuntamiento, teniendo en cuenta los informes, el seguimiento de cada situación y el Plan de Mejora de la situación de necesidad de las personas usuarias.*
- *Comunicar a la asociación las personas usuarias del estudio.*
- *Abonar 217€ mensuales para la cesión del estudio (2.604€ anuales) y 190€ anuales que corresponden a los gastos generales que ocasiona el Estudio.*
- *Pagar semestralmente el importe de la cesión del estudio. En uno de los pagos semestrales se incluirá el importe anual de los gastos generales. Este importe solo incluye el alquiler del estudio a la entidad, y se contempla totalmente separado de la subvención que la entidad pueda recibir para sus actividades en favor del municipio.*
- *Asumir los gastos derivados de los suministros eléctrico, de gas y de agua.*
- *No efectuar ninguna obra o modificación en la estructura y/o instalaciones sin autorización previa por parte de la Asociación.*
- *Adoptar las medidas necesarias para la protección y seguridad del bien cedido, y a responsabilizarse de su conservación y mantenimiento en condiciones óptimas.*
- *Devolver el objeto de la cesión en las mismas condiciones que se encontraba en el momento de la entrega y en el plazo pactado.*
- *Poner a disposición de la Asociación al arquitecto/a municipal, para cualquier cuestión que afecte al mantenimiento y mejora de los pisos propiedad de la Asociación.*
- ***Subvencionar la Asociación con el importe de 1.000 € anuales en concepto de la tarea de voluntariado social y soporte a las familias y la infancia en las necesidades básicas.** El pago se hará en un único pago que se efectuará durante el mes de marzo de cada anualidad, siempre y cuando se haya aportado la memoria del año anterior y la justificación documental del gasto. Para el año 2025 la aportación económica se realizará en el plazo de un mes des de la firma del presente convenio.*
- *Ceder el uso, con carácter compartido, del espacio municipal, despacho 1 y espacio polivalente central, del Centro Cívico de Sant Cugat Sesgarrigues, ubicado en la segunda planta según el plano del anexo 1 a este convenio.*
- *Prestar el servicio de limpieza del espacio cedido del Centro Cívico, asumir los gastos derivados de los suministros eléctricos del espacio cedido y llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones.*

El Convenio prevé las obligaciones que a continuación se recogen por parte de la Asociación:

- *Ceder el uso al Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues del estudio*

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

| | | |
|---|----------------|---|
| DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBV ATORGADA A ST ADJUTORI 2026 CONVENI SUBSCRIT CASTELLA_17062026 | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi per a validació: OH23L-E5S1M-UI6DN Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:51:24 Pàgina 3 de 6 | SIGNATURES | ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40846274.OH23L-E5S1M-UI6DN.E57FB401B734EC469351D8156D02234F9F4F574F7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.aba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



situado a la buhardilla del edificio de la calle de Les Creus, núm. 8 bis de Sant Cugat Sesgarrigues

- Hacer el seguimiento del estado del estudio y de la persona arrendataria por parte del Ayuntamiento.
- Presentar una Memoria anual en relación al Soporte a las familias y la infancia en las necesidades básicas así como de la justificación de la cantidad económica aportada por el ayuntamiento en el proyecto. Necesariamente se informara del impacto social y público que tiene con el número de personas usuarias.
- La Justificación de los gastos se podrá realizar hasta el último día del mes de febrero del año posterior al ejercicio a la cual se refiera.
- La justificación de la aportación económica se realizará en base a la legislación vigente en materia de subvenciones y de las Ordenanzas y Reglamentos que tenga vigentes o apruebe el Ayuntamiento.
- Reclamar la restitución del bien en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia cuando haya necesidad de utilización del bien o cuando el Ayuntamiento lo destine a un uso distinto del pactado, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, con una antelación mínima de dos meses.
- Utilizar los espacios cedidos del Centro Cívico para realizar la actividad de formación, administrativa y de reunión propias de la entidad.
- Velar para el mantenimiento de los espacios cedidos del Centro Cívico, y de las claves de acceso.

TERCERO.- El pacto segundo del convenio en relación a los compromisos del ayuntamiento establece: **Subvencionar la Asociación con el importe de 1.000 € anuales en concepto de la tarea de voluntariado social y soporte a las familias y la infancia en las necesidades básicas**, obligación económica incorporada a la aplicación presupuestaria 231/48902 del presupuesto anualmente vigente.

Igualmente, prevé: El pago de los 1.000,00€ se hará en un único pago que se efectuará durante el mes de marzo de cada anualidad.

Consta en el Ayuntamiento que la Asociación de Asistencia Social "Sant Adjutori" ha justificado de manera correcta la subvención de la anualidad 2025.

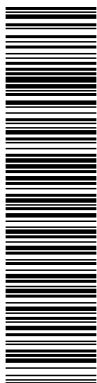
Visto el Informe emitido por el Secretario – Interventor Accidental respecto a la subvención.

Vista la existencia de consignación suficiente a la aplicación 231/48902 del presupuesto general vigente del ejercicio 2026.

En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186 de 12 de julio, se acuerda:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación de Asistencia Social "Sant Adjutori", con CIF G61350054, por un importe de 1.000,00€, destinada a financiar en concepto de la tarea de voluntaria social y apoyo a las familias y la infancia en las necesidades básicas de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones y al Convenio suscrito entre la Asociación y el Ayuntamiento.

| | | |
|--|----------------|---|
| DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBV ATORGADA A ST ADJUTORI 2026 CONVENI SUBSCRIT CASTELLA_17062026 | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi per a validació: OH23L-E5S1M-UI6DN Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:51:24 Pàgina 4 de 6 | SIGNATURES | ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40846274.OH23L-E5S1M-UI6DN.E57FB401B734EC469351D8156D02234F9F4F574F7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.aba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues

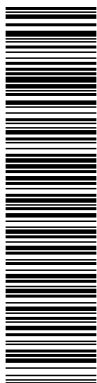


Segundo.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER un gasto de 1.000,00€ (mil euros), a favor de la Asociación de Asistencia Social “Sant Adjutori”, con CIF G61350054, con cargo a la aplicación 231/48902 *del presupuesto general vigente de 2026.*

Tercero.- APROBAR las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

- La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan para llevar a cabo el Proyecto de Reconocimiento y impulso de la tarea que realiza la Asociación de Asistencia Social “Sant Adjutori” en la *tarea de voluntariado social y soporte a las familias y la infancia en las necesidades básicas*
- La Entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de las actividades como a máximo el día 28 de febrero de 2027, mediante la presentación de la documentación justificativa, de la documentación económica y los formularios oportunos en los que se informara del impacto social y público que tiene, entre otros. El Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues pondrá a disposición de la entidad los formularios oportunos.
- La justificación insuficiente del importe otorgado, de acuerdo con el artículo 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, será reintegrado al Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.
- El pago de la subvención se realizará de una sola vez per avanzado en base al pacto segundo del Convenio suscrito entre la Asociación y el Ayuntamiento.
- Se considera aceptada la subvención otorgada con la firma del Convenio que regula el otorgamiento de la subvención.
- Los/las perceptores/ras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
 - El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
 - Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

| | | |
|--|----------------|---|
| DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT JGL SUBV ATORGADA A ST ADJUTORI 2026 CONVENI SUBSCRIT CASTELLA_17062026 | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi per a validació: OH23L-E5S1M-UI6DN Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:51:24 Pàgina 5 de 6 | SIGNATURES | ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40846274.OH23L-E5S1M-UI6DN.E57FB401B734EC469351D8156D02234F0F4F574F7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

- En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Tercero.- ORDENAR el pago por importe de 1.000,00€ (mil euros).

Cuarto.- TRASLADAR el presente acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, para efectuar el pago.

Quinto.- ENVIAR el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Asociación de Asistencia Social "Sant Adjutori".

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, miércoles, 10 de junio de 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

| | | |
|--|----------------|---|
| DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. CERTIFICAT JGL SUBV ATORGADA A ST ADJUTORI 2026 CONVENI SUBSCRIT CASTELLA_17062026 | IDENTIFICADORS | |
| ALTRES DADES Codi per a validació: OH23L-E5S1M-UI6DN Data d'emissió: 25 de Juny de 2026 a les 10:51:24 Pàgina 6 de 6 | SIGNATURES | ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES |



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40846274.OH23L-E5S1M-UI6DN.57FB401B734EC469351D8156D0224F9F4F574F7), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://acccece.alba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Documento firmado electrónicamente

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat